



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 067-2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 07 MAR 2018

VISTOS; el Memorando Múltiple N° 001-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 08 de enero del 2018, Informe N° 001-2018- GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS-I, Decretos Nros. 072-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 134-2018-GRA-GGR-GRI/SGSL, 028-2018-GRA-GGR-GRI/SGSL, y demás documentos en veinticinco (25) folios **sobre Designación del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, y;**

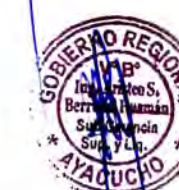
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, con fecha 14 de Noviembre del 2016, el Gobierno Regional de Ayacucho suscribe el Contrato N° 130-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, contrato que tiene por objeto la ejecución de obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO”** con el Consorcio Horizonte, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 101-2016-GRA-SEDE



CENTRAL (Primera Convocatoria) por un monto ascendente a la suma de S/.1'013,877.20 (Un Millón Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete con 20/100 Soles);

Que, mediante, Informe N° 001-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS-I, de fecha 04 de enero de 2018, con registro N° 623551/493691, con el que se informa respecto del Termino de Ejecución de Obra e implementación de Procedimiento de Recepción de Obra en aplicación del artículo N° 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO**", conforme al Contrato de Ejecución de Obra, Contrato N° 130-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, con un Presupuesto de S/.1'013,877.20 (Un Millón Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete con 20/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 150 días Calendario, iniciándose la Obra con fecha 29 de noviembre de 2016 y termino 28 de abril de 2017, obra que tuvo dos suspensiones la 1ra del 19 de enero al 03 de abril de 2017, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0172-2017-GRA/GR, de fecha 16 de marzo de 2017 y 2da suspensión del 04 de abril al 15 de mayo de 2017, y dos Ampliaciones de Plazo la 1ra solicitada con Carta N° 013-2017-CH/RL, de fecha 04 de agosto de 2017 y aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 256-2017-GRA/GR-GG, por 50 días calendario y 2da Ampliación de Plazo solicitada con Carta N° 017-2017-CH/RL, pretensión Denegada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 319-2017-GRA/GR-GG de fecha 27 de setiembre de 2017 y que mediante Acta de Conciliación N° 0104-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017 se acordó otorgarle la Ampliación de Plazo por 41 días calendario y la tercera Ampliación de Plazo otorgada por treinta y dos (32) días calendario aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 356-2017-GRA/GR-GG, **teniendo como nueva fecha de término el 25 de diciembre de 2017**, se tiene en el rubro de Conclusiones numeral 2 del Informe N° 001-2018- GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS-I, informa que la Obra **HA SIDO CONCLUIDA** con fecha 25 de diciembre del 2017, por lo que resulta pertinente conformar y designar el comité de recepción y liquidación de contrato de obra en aplicación del artículo 178° y 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225;

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Obra deberá considerar para el cumplimiento de sus funciones la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, así como verificaran los ítem establecidos en las especificaciones técnicas y planos, efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, el Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata a través de la Empresa Consorcio Horizonte, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2016 y 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ
Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

**PRESIDENTE.
MIEMBRO.
ASESOR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Consorcio Horizonte, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.



SGSL/masm
12/02/2018

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE